

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001 DE 2018

*“Por la cual se constituye la caja menor vigencia 2018, para sufragar el pago de Viáticos y Gastos de Viaje de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9° del Decreto 4801 de 2011,  
y

### CONSIDERANDO

Que para el adecuado funcionamiento de los servicios administrativos de la Unidad de Restitución, se hace necesario la constitución de una caja menor para el pago de viáticos y gastos de viaje, que permita de manera ágil y eficiente solventar y cubrir gastos generados con ocasión de la actuación administrativa de la Entidad.

Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que incluye el capítulo sobre la constitución y el funcionamiento de las cajas menores.

Que el artículo 2.8.5.2 del mencionado decreto, establece que *“las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.”*

Que el artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, determina las cuantías máximas de las cajas menores, de acuerdo al presupuesto anual de cada entidad y que los órganos que requieran una mayor cuantía deberán justificarlo mediante escrito motivado por el jefe de cada órgano, el cual deberá quedar anexo a la Resolución.

Que el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras despojadas suscribió el 02 de enero de 2018, Justificación Técnica y Económica solicitando y sustentando la constitución de una caja menor para el pago de viáticos y gastos de viaje por un monto mayor al autorizado en el artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas mediante el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Constituir para la vigencia fiscal del año 2018, la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, con Unidad Ejecutora 17-16-00, la cual funcionará en el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, con el objeto de sufragar las erogaciones por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje al interior y al exterior de funcionarios y contratistas, cuando así se estipule en el contrato y sea aprobado por el jefe superior, previo el debido diligenciamiento del formato de solicitud establecido por la entidad.

GJ-FO-04  
V.1

Continuación de Resolución: "Por la cual se constituye la caja menor vigencia 2018, para sufragar el pago de Viáticos y Gastos de Viaje de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer la cuantía de la caja menor constituida para el pago de Viáticos y Gastos de Viaje al interior y al exterior de funcionarios y contratistas con una asignación presupuestal de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$488.000.000) M/CTE, distribuidos así:

RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITUD
A-2-0-4-11-1	10	Viáticos y gastos de viaje al exterior	15.000.000
A-2-0-4-11-2	10	Viáticos y gastos de viaje al interior	16.000.000
C-1705-1100-1-0-1	11	Acceso a la justicia transicional para el restablecimiento de derechos sobre la tierra a través del trámite administrativo, de representación judicial, y seguimiento al post-fallo víctimas del despojo y abandono de tierras	350.000.000
C-1705-1100-1-0-2	11	Acceso a la justicia transicional para el restablecimiento de derechos sobre los territorios a través del trámite administrativo y de representación judicial de los grupos étnicos que han sido víctimas del despojo y abandono de sus territorios	50.000.000
C-1705-1100-2-0-1	11	Implementación del modelo operativo para la implementación del programa	57.000.000
<b>TOTALES</b>			<b>488.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Los dineros de la caja menor constituida en la presente resolución, se manejarán en una cuenta corriente, bajo la responsabilidad de la funcionaria BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.668.952, quien ocupa el cargo de Técnico 3100 grado 15, del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, quien quedará amparado por la Póliza Global de Manejo, que la UAEGRTD tiene contratada para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO.** El manejo y administración de la presente Caja Menor se regirá por lo establecido en el Decreto 1068 del 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con las normas y procedimientos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y las internas que reglamente la Unidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 02 ENE 2018

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

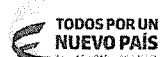
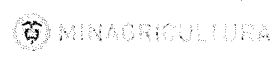
Proyectó: Marly Trujillo – Contratista Líder Cajas Menores

VoBo: Rubiano Bermudez - Coordinador GGEF

VoBo: Diego Santamaría - Asesor Secretaria General

Aprobó: Edilma Rojas – Secretaria General

GJ-FO-04  
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU